



RESOLUCION No.

03138 - 04 - 2025

Por la cual se autoriza la creación de un Fondo de Servicios Educativos.

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, sin perjuicio de lo establecido en otras normas y en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 compilados en el Decreto 1075 de mayo de 2015 y el Decreto Departamental 0074 de 2013,

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional expidió la Guía definiendo las competencias de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, en relación con los Fondos de Servicios Educativos.

Se entiende por Fondo de Servicios Educativos según el Artículo 2.3.1.6.3.2. del decreto 1075 del 2015 que: *"...son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal"*.

Los Fondos de Servicios Educativos *"... percibe ingresos de los diferentes niveles de Gobierno Nacional y de otras fuentes privadas, y están destinados exclusivamente a atender el servicio fundamental de educación y, por lo tanto, son recursos públicos que deben manejarse de conformidad con las normas establecidas, buscando la eficiencia administrativa en beneficio de la comunidad"*.

El Decreto Departamental 0074 de 2013 en su artículo primero autoriza, siempre que se cumplan las condiciones establecidas, la creación de los Fondos de Servicios Educativos a las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Cauca, reconocidas oficialmente, mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Departamento, la norma en cita, orienta a los rectores, directores rurales, y a los Consejos Directivos, sobre el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca con base en la normatividad vigente sobre manejo de recursos públicos, en especial el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el régimen presupuestal de la entidad y los reglamentos territoriales sobre administración de recursos públicos expidió el Decreto 0074 de febrero de 2013, reglamentó el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento del Cauca.

El Rector de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE ubicada en el Municipio de Timbiquí - Cauca, mediante comunicación de radicación CAU2025ER012471 del 19 de marzo de 2025, remitió a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca los documentos requeridos para la creación del Fondo de Servicios Educativos así:



Continuación de la resolución Nro. **03138-04-2025**

1. Resolución 01199-02-2023 reconocimiento como Institución educativa a AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui-Cauca
2. Resolución 07371-07-2023 asignación de funciones como directivo Docente – Rector en la Institución educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui-Cauca.
3. Acta del 12 de marzo de 2025- conformación del Consejo Directivo.
4. Documento de autorización y aprobación concejo Directivo – creación Fondo de servicios educativos Institución educativa s AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui - Cauca.
5. Oficio 4.0-205-00274 del 26 de febrero de 2025 asignación de Funciones de Apoyo del Secretario a la Institución educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui - Cauca.

Que la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en cumplimiento a la guía expedida por la Subdirección de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional para la creación y funcionamiento de los Fondos de servicios educativos, permitió establecer que la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del municipio de Timbiqui, Cauca, cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para formalizar de manera adecuada la creación del Fondo de Servicios Educativos de dicha institución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE, identificada con el código DANE 219809001344, ubicada en el Municipio de Timbiqui-Cauca a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, al Rector, que deberá administrar el Fondo de Servicios Educativos, efectuando las acciones relacionadas con la debida planeación del presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, apertura de cuentas bancarias maestras para el manejo exclusivo de los recursos del fondo, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, sujeción al estatuto de contratación estatal de la Gobernación del Cauca y normas concordantes en los eventos que se necesario, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015, decreto departamental 074 de 2013 y normas concordantes, como las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui-Cauca, siempre acordes a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento para que realice los procedimientos necesarios ante el Ministerio de Educación Nacional, relacionados con la creación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui-Cauca.



Continuación de la Resolución Nro. **03138-04-2025**

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, al Área Financiera de la SED Cauca efectuar la capacitación y brindar el apoyo al Rector de la institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE, para el desarrollo adecuado y conforme a la reglamentación vigente del fondo de servicios educativos que por este acto se crea.

ARTÍCULO QUINTO: INSTAR al Consejo Directivo de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE, en su calidad de Administradores del Fondo de Servicios Educativos, y a la comunidad en general, a que hagan un acompañamiento y veeduría permanente a la ejecución de los recursos de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE, en cumplimiento del Decreto 4791 de 2008 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR, la comunicación de esta resolución al Rector de la Institución Educativa AK'ORE K'ISIA ATABEIDA JARATEEDAIT'EE del Municipio de Timbiqui - Cauca, al correo electrónico: manuedura125@gmail.com

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar lo aquí dispuesto a la Alcaldía del Municipio de Timbiqui-Cauca, para los fines pertinentes de su competencia a los correos alcaldia@Timbiqui-Cauca -cauca.gov.co, ventanillaunica@Timbiqui-Cauca -cauca.gov.co,

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **08 ABR 2025**


SORINES LARRAHONDO CARABALI
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez- Líder Oficina área Jurídicast
Revisó: Paula Andrea Prado Fajardo- Líder Área Financiera Secretaría de Educación
Proyectó y reviso información: Julio Cesar Terán Rosero- Profesional Universitario